BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV

EDICION DE 21 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 13 de abril de 1984

Argentino

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368

N°. 11.954

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador

Sr. DANIEL ISA Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16 Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejempla/ de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)	
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.). Convocatorias Asambleas Comerciales Avisos Comerciales Avisos Administrativos Edictos de Mina Denuncia y Mensura Explotación y Cateo Edictos Concesión de Agua Pública Edictos Judiciales Posesión Veinteñal Edictos Sucesorios Remates Innuebles y Automotores Remates Varios Balances Ocupando más de ¼ y hasta ½ página Ocupando más de ½ y hasta 1 página Más un adicional de	\$a 200,— \$a 400,— \$a 500,— \$a 200,— \$a 300,— \$a 300,— \$a 360,— \$a 360,— \$a 400,— \$a 250,— \$a 600,— \$a 1.200,—	\$a 1, \$a 1,	
Anual \$a 1.000,— Semestral \$a 600,— Trimestral \$a 300,— Mensual \$a 150,—	III - EJEMPLAR Por ejemplar, der Atrasado, más de año Atrasado, más de Separata	itro del mes un mes y hasta un	\$a 10,— \$a 20,— \$a 30,— \$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- -Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- —Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
 —Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sección ADMINISTRATIVA Pág. DECRETOS Nº 750 del 3-4-84 — Dispone ajuste en el Presupuesto General de Gastos del M.E. 1121 Ejercicio 1984 de la Administración Central Nº 751 del 3-4-84 — Otorga anticipo de coparticipación a favor de la Munici-M.E. 11211121 Nº 761 del 3-4-84 — Otorga anticipo de coparticipación a favor de los Municipios del Interior de la Provincia 1122 Nº 763 del 4-4-84 — Reconoce a favor del señor diputado provincial Cr. Walter M.E.Manuel Alarcón gastos de pasajes Capital Federal - Salta ... 1123 M.E. Nº 764 del 4-4-84 — Dispone un incremento del 38% en las remuneraciones del personal afectado a la prestación de los servicios públicos dependientes de la Dirección de Energía y de A.G.A.S. 1123

BOI ETIN OFICIAL SALTA, 13 DE	ABRIL DE 1984 PAG.	Nº 111
S.G.G. Nº 765 del 4-4-84 — Pone en posesión a	entoridades de la Provincia	Pág. 1123
M.E. Nº 766 del 5-484 — Otorga un subsidio a	a la Municipalidad de Rivadavia Banda	1124
M.G. Nº 767 del 5-4-84 — Deja sin efecto la in	corporación de las Escuelas de Manua- régimen de enseñanza parasistemática	1124
S.G.G. Nº 769 del 5-4-84 — Amplía el temario p Nros. 96/83 y sus an 157/84, 220/84, 239	rev.sto en los Arts. 1º de los Decretos opliatorios Nros. 107/83, 225/83, 94/84, 1/84, 354/84, 472/84, 505/84, 567/84,	1126
DECRETOS SINTETIZADOS		
M.E. Nº 676 del 26-3-84 — Designa Asesor Técn		1100
M.E. Nº 677 del 26-3-84 — Aprueba la Resolucio	ón Nº 030/84 de la Dirección General	1126
de Arquitectura de l M.G. Nº 745 del 3-4-84 — Prorroga afectación :	a Provincia	1126
	Educación	1127
denominada Club de	Motocross Metán	1127
	iva del Secretario Administrativo de la de Educación y Cultura	1127
Semiexclusiva de per	sonal de la Secretaría de Estado de Mu-	1127
M.G. Nº 749 del 3-4-84 — Prorroga la afectación Adicional Semiexclus	n al Régimen de Trabajo con Dedicación iva de funcionarios del Registro del Es- lad de las Personas	1127
M.B.S. No 752 del 3-4-84 — Designa interinamen	te Director C de la Estación Sanitaria	
de Coronei Moldes M.B.S. Nº 753 del 3-4-84 — Asigna func'ones a p	profesional del Hospital Melchora F. de	1128
Cornejo de Rosario M.B.S. Nº 754 del 3-4-84— Otorga sobreasignaci	de la Frontera	1128
M.B.S. Nº 756 del 3-4-84 — Designa Jefe de Dpt	enestar Social	1128
milia y Minoridad . M.B.S. Nº 757 del 3-4-84 — Designa personal en	el Dato de Acción Social dependiente	1128
	eral de Promoción Social	1128
nal Semiexclusiva a 5.G.G. Nº 760 del 3-4-84 — Incluye en el Régime	personal de Fiscalía de Gobierno	1129
Exclusiva a personal M.E. Nº 762 del 4-4-84 — Autoriza a la Direcc	de Subsecretaría de Area de Frontera	1129
ciedad del Estado C G.G.G. Nº 768 del 5-4-84 — Incluye el teléfono N	asa de Moneda	1129
	das a larga distancia	1129
Nº 52571 — Oscar Rafael López Meléndez		1129
LICITACIONES PUBLICAS	••••••	1140
	NO 1004/04	1120
 Nº 52573 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 52565 — Servicio Penitenciario de la provincia Nº 52556 — Ministerio de Obras y Servicios Públic 	de Salta, Lic. Nº 5/84	1129 1130
Nº 52555 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 5 Nº 52541 — Y. P. F Administración del Norte, L Nº 52454 — Empresa Nacional de Correos y Telé	ic. Nº 60-OS-940/84	1130 1130 1130 1130
CONCESION DE AGUA PUBLICA	*	
Nº 52509 — Isidro Guitián		1130
		-

	SALTA, 13 DE ABRIL DE 1984 BO	LEIIN	OFICIAL
CADUCIDAD DE CONC	ESION DE AGUA PUBLICA		Pág.
Nº 52512 — Finca Aguas B	lancas		1131
	a		
	Sección JUDICIAL		
SUCESORIOS			
Nº 52574 — López, Luis F Nº 52566 — Enrique Peiró . Nº 52560 — Sánchez, Paula Nº 52557 — Sierra, Daniel R	mo 'élix Cardozo Vda. de		1133 1133 1133 1133 1133 1133
REMATES JUDICIALES			
Nº 52563 — Por Efraín Rac Nº 52519 — Por Julio C. H	Solá, Juício: Expte. Nº 649/83		1133 1134 1134 1134
POSESION VEINTEÑAI			
	autistaonuevo y otros		1134 113 5
CONCURSO PREVENTI	vo		
Nº 52575 — Lerma S. A. C.	I. F. I. M. A.		1135
EDICTOS JUDICIALES			
	rio Alberto		1135 1135
	Sección COMERCIAL		
ASAMBLEAS COMERCI	ALES		
Nº 52577 — Confederación l	para el día 30-4-84 Empresaria Salteña, para el día 30-4-84 onal de Ciencias Económicas de Salta, para el día 31-5		1136 1136 1136
	Sección GENERAL		
ASAMBLEAS			
Nº 52570 — Asociación de II Nº 52569 — Centro Vecinal	Sociedad Cultural y Recreativa, para el día 29-4-84 nstitutos y Entidades de Enseñanza Privada, para el día 1 Barrio El Jardín, para el día 27-5-84 Driental - Rosario de Lerma, para el día 27-4-84	2-5-84 	1137 1137 1137 1137
RECAUDACION			
Nº 52567 — Del día 12-4-8	4		1137
·	\$		

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 3 de abril de 1984

DECRETO Nº 750

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41 - 7887/73.

VISTO la necesidad de realizar refacciones en el inmueble ubicado en el Pje. Manuel Antonio Castro N° 371 de la Ciudad de Salta donde funcionan dependencias del Poder Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al punto 1º del contrato de locación aprobado por Decreto Nº 651/73 y sus prórrogas, es a cargo del Estado el mantenimiento del citado inmueble.

Que de acuerdo a las diligencias de autos, la Dirección General de Arquitectura tendrá a su cargo la realización de los trabajos para lo cual se hace necesario disponer una reestructuración presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 — Dispónese un ajuste en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1984 de la Administración Central de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Reforzar:

Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 4, Sector 1, P. Principal 1 \$a 141.000

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Sección 5, Partida Prin-

cipal, Trabajos Públicos \$a 141.000 Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a reestructurar el plan analítico de obras de la Dirección General de Arquitectura a los efectos de incluir la partida indicada en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero + Isa - Saravia - Montoya - Fazio

Salta, 3 de abril de 1984

DECRETO Nº 751

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO que en las presentes actuaciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta solicita un anticipio de coparticipación con motivo de urgentes necesidades financieras; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a atender las erogaciones que hacen al normal funcionamiento del citado organismo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la suma de Diecisiete millones quinientos mil pesos argentinos (\$a 17.500.000) en concepto de Anticipo de Coparticipación, a deducirse en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes de mayo de 1984.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la suma de Diecisiete millones quinientos mil pesos argentinos (\$a 17.500.000) por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y el Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para el plan de amortización establecido en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Isa - Saravia - Montoya

Salta, 3 de abril de 1984

DECRETO Nº 755

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 18.039/82 - Código 11, 24.571/82 - Código 68 (copias) y 154.588/84 - Código 29.

VISTO que por el artículo 2º del decreto Nº 1952/83 se transfieren al patrimonio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, terrenos de propiedad de la Provincia de Salta ubicados en la localidad de H. Yrigoyen, y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, debe modificarse el mencionado artículo.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º del decreto Nº 1952 de fecha 29 de noviembre de 1983, por el siguiente:

"Artículo 2º — Transfiérense al patrimonio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, los terrenos de propiedad de la Provincia de Salta ubicados en la localidad de Hipólito Yrigoyen, según título ins-

cripto en Cédulas Parcelarias del Folio Real y que seguidamente se especifican:

"Sección A, manzana 2, parcela única, matrícula Nº 2105:

"Sección A, manzana 3, parcelas 1 a 26, matrículas Nos. 15.708 a 15.733:

"Sección A, manzana 44, parcelas 1 a 15, matrículas Nºs. 15.767 a 15.781;

"Sección A, manzana 44, parcelas 18 a 24, matrículas N^{o} s. 15.784 a 15.790".

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Se-cretarios de Estado de Seguridad Social y de Ha-

cienda y Economía. Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Balut - Saravia - Bühler

Salta, 3 de abril de 1984

DECRETO Nº 761

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-37118/84.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, respecto de obtener recursos financieros para ser distribuidos entre los Municipios del Interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán destinados al pago de sueldos correspondientes al mes de Marzo/84 del personal Municipal.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del Interior que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente Decreto, anticipos de coparticipación por la suma de \$a 20.400.000 (Veinte millones cuatrocientos mil) los que se deducirán en (cinco) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de Agosto/84.

Art. 2º - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General pá-guese a los Municípios del Interior la suma de \$a 20.400.000 (Pesos argentinos veinte millones cuatrocientos mil), por concepto expresado precedentemente debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo 19.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> DE LOS RIOS (Int.) - Isa - Cantarero + Saravia - Montoya

ANEXO

ANEXO		
MUNICIPIOS		Importe
Aguaray	\$a	289.700
Angastaco	\$a	213.000
Animaná	\$a	148.600
Apolinario Saravia	\$a	186.800
Cachi	\$a	279.900
Cafayate	\$a	317.800
Campo Quijano	\$a	405.200
Campo Santo	\$a	272.000
Cerrillos	\$a	363.700
Colonia Santa Rosa	\$a	232.900
Coronel Moldes	\$a	189.800
Chicoana	\$a	252.000
El Bordo	\$a	230.000
El Carril	\$a	220.100
El Galpón	\$a	258.300
El Jardín	\$a	115.600
El Potrero	\$a	99.900
El Quebrachal	\$a	128.800
El Tala	\$a	187.100
Embarcación	\$ a	1.180.900
General Ballivián	\$a	95.700
General Güemes	\$a	1.221.700
General Mosconi	\$a	787.800
General Pizarro	\$a	154.100
Guachipas	\$a	165.400
Hipólito Irigoyen	\$a	417.900
Iruya	\$a	121.400
Isla de Cañas	\$a	57.300
Joaquín V. González	\$a	711.500
La Caldera	\$a	136.400
La Candelaria	\$a	107.000
Las Lajitas	\$a	172.300
La Merced	\$a	380.400
La Poma	\$a	148.700
La Viña	\$a	139.100
Los Toldos	\$a	98.200
Metán	\$a	1.250.400
Molinos	\$a	91.800
Nazareno	\$a	55.600
Payogasta	\$a	66.500
Pichanal	\$a	360.000
Prof. Salvador Mazza	\$a	448.500
Río Piedras	\$a	38.100
Rivadavia Banda Norte	\$a	238.100
Rivadavia Banda Sud	\$a	114.100
Rosario de la Frontera	\$a	1.325.900
Rosario de Lerma	\$a	642.600
San Antonio de los Cobres	,\$a	276.100
San Carlos	\$a	236.300
San Ramón de la Nueva Orán	\$a	1.881.600
Santa Victoria Este	\$a	132.300
Santa Victoria Oeste	\$a	67.200
Seclantás	\$a	112.300
Tartagal	\$a	1.982.400
Tolar Grande	\$a	44.100
Urundel	\$a	144.600
Vaqueros	\$a	165.600
Villa San Lorenzo	\$a	238.900
* TOTAL	\$a	20 400 000

TOTAL \$a 20.400.000

Salta, 4 de abril de 1984

DECRETO Nº 763

Ministerio de Economía

VISTO la Reunión de Ministros de Economía a realizarse en la Capital Federal, convocado por el señor Ministro del Interior de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Encuentro será a los fines de recibir las pautas que se impartirán en relación con los Presupuestos Provinciales para el Ejercicio 1984,

Que a dicha reunión asistirán los señores Ministro de Economía, Secretario de Estado de Hacienda y Economía, como así también se ha invitado especialmente a concurrir al señor diputado provincial, Cr. Walter Manuel Alarcón, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Diputados de la Provincia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 — Reconócese a favor del señor diputado provincial, Cr. Walter Manuel Alarcón, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, los gastos de pasajes, vía aérea, Capital Federal - Salta y el importe resultante de 3 (tres) días de viáticos, en razón de acompañar a los señores Ministro de Economía y Secretario de Estado de Hacienda y Economía a la reunión de Ministros de Economía convocados por el señor Ministro del Interior de la Nación, y a realizarse en la Capital Federal entre los días 5 y 7 del presente mes.

Art. 29 — Por el Ministerio de Economía y con

Art. 29 — Por el Ministerio de Economía y con cargo a su respectiva cuenta presupuestaria, se atenderán los gastos que implique el cumplimiento del presente dos que to

to del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - ¡Montoya - Saravia

Salta, 4 de abril de 1984

DECRETO Nº 764

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la adhesión de la provincia de Salta a diversas convenciones colectivas de trabajo mediante leyes Nros. 6215/83 y 6218/83 resultante de la transferencia de servicios nacionales y teniendo en cuenta la necesidad de adecuación de las mismas a la realidad local hasta tanto se expidan las comisiones de estudio y sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo de revisar la política salarial,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo del año en curso, dispónese un incremento del

38% (treinta y ocho por ciento) en las remuneraciones del personal afectado a la prestación de los servicios públicos dependientes de la Dirección de Energía y de la Administración General de Aguas de Salta.

de Aguas de Salta.

Art. 2º — El incremento ordenado en el arículo anterior, será global sobre los haberes liquidados en el mes de febrero del corriente año
y como pago a cuenta sujeto a reajuste en más
o en menos, de lo que resulte de la adecuación
de las citadas convenciones colectivas de trabajo.

Art. 3º — Lo dispuesto en los artículos anteriores no alcanza al personal que revista en las caregorías 22, 23 y 24 cuya situación quedará a estud o del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — Quedan excluidos del incremento del 38% (treinta y ocho por ciento) global indicado los adicionales que en cada caso correspondan.

Art. 5º — Lo dispuesto en esta norma será de aplicación para el personal de Planta Permanente, Contratado y Temporario.

Art. 6º — El incremento otorgado por el pre-

Art. 69 — El incremento otorgado por el presente decreto será objeto de los aportes y retenciones previsionales, asistenciales y de Obra Social vigentes.

Art. 7º — Déjase establecido que el incremento otorgado a cuenta precedentemente no se computará a los efectos del régimen de viáticos, ratificándose al efecto el Decreto Nº 42/84.

Art. 8º — El gasto emergente del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los saldos disponibles del rubro Personal de las respectivas Unidades de Organización.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Montoya - Saravia

Salta, 4 de abril de 1984

DECRETO Nº 765

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal el señor Ministro de Economía, C. P. N. Emilio Marcelo Cantarero, conjuntamente con el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, doctor Jorge Nelson Montoya, a partir del día 5-4-84;

Por ello:

El Vice Presidente Primero del Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Fernando Fazio, a partir del día 5 de abril del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ing. Raúl Pedro Antonio Bellomo, a partir del día 5 de abril del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Saravia

Salta, 5 de abril de 1984

DECRETO Nº 766

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía Expediente Nº 41 - 24264/84.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud solicita un aporte financiero de emergencia destinado a atender las obligaciones contraidas con motivo de la ayuda prestada a los pobladores que quedaron privados de vivienda y trabajo a raíz de las inundaciones y precipitaciones que asolaron el área de la cuenca del Río Bermejo; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo se solicita que la ayuda financiera se haga extensiva a las futuras adquisiciones de víveres, combustibles y demás gastos que continúa demandando la atención mínima a los damnificados por el desastre, atento a que se han perdido los stocks de ganado mayor y menor y las demás fuentes normales de aprovisionamiento;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas en el expediente Nº 41-24223/84, el crédito presupuestario para atender tales erogaciones, corresponde sea incorporado con encuadre en el artículo 8º, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que en razón de ser atendidos dichos gastos y acciones a través de la Municipalidad peticionante, resulta menester acordar la ayuda solicitada como subsidio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 8º, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente, incorpórase en el Presupuesto vigente, un crédito por la suma de Cuatrocientos mil pesos argentinos (\$a 400.000) a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Principal 1, "Subsidios a Municipios", con destino a absorber el subsidio que se dispone por el artículo siguiente.

Art. 29 — Otórgase a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud un subsidio por la suma de Cuatrocientos mil pesos argentinos (\$a 400.000) con destino a atender las erogaciones a que se refiere el considerando del presente decreto.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud, la suma de Cuatrocientos mil pesos argentinos (\$a 400.000) por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida incorporada por el artículo 1º.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Isa - Cantarero - Balut - Saravia

Salta, 5 de abril de 1984

DECRETO Nº 767

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO los expedientes Nros. 42 - 18.199/84 y 18.226/84, por los cuales Dirección General de Enseñanza Media, gestiona la aprobación de una nueva estructura para la educación Manual y Técnica en la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la estructura propuesta contempla diversificación de la oferta de servicios educativos a través de cursos de distinto nivel y una adecuada articulación entre ellos;

Que es preocupación del Poder Ejecutivo la capacitación laboral de adolescentes y adultos no incorporados o desplazados del sistema educativo de nivel medio;

Que la capacitación debe tender a evitar el éxodo poblacional y a lograr la efectiva utilización de la capacitación alcanzada, para lo cual se requiere un mecanismo flexible y el estímulo de actividades cooperat vas y comunitarias:

de actividades cooperat.vas y comunitarias; Que la Comisión "ad-hoc" creada por Disposición Nº 92/84 de la Dirección General de Enseñanza Media, elaboró los lineamientos genera-

les para la reforma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la incorporación de las Escuelas de Manualidades y Técnicas al régimen de enseñanza parasistemática. Adóptase para tales establecimientos la denominación: Escuelas de Educación Manual y Técnica.

Art. 29 — Las escuelas de Educación Manual y Técnica suministrarán educación en especiali-

dades manuales y técnicas.

Art. 3º — La educación en especialidades técnicas se realizará a través de dos modos: Educación formal y Educación no formal. La Educación formal operará según los siguientes mecanismos:

a) Ciclo de Capacitación.

 b) Ciclo de Formación - Ciclos de Especialización, de Articulación.

c) Ciclo de Expertos.

d) Ciclo Superior Técnico.

Art. 49 — El Ciclo de Capacitación se ajustará a las siguientes normas:

-Duración: Un (1) año lectivo.

---Número de horas cátedra semanales: quince (15) horas.

Condición de ingreso: edad mínima 14 años.
 Plan de estudios: comprende sólo la especiali-

dad sin contenidos de formación general.

—Certificado a otorgar: de Capacitación en (según especialidad) y programa de adjestramiento.

Art. 50 — El Ciclo de Formación se regirá por las siguientes pautas:

-Duración: dos (2) años.

- ---Número de horas cátedra semanales: veinticinco (25) horas.
- Condición de ngreso: 7º grado aprobado.

-Plan de estudios: comprende contenidos de formación general y de la especialidad.

Certificado a otorgar: operario calificado en

(según especial dad).

El egresado con el certificado de operario calificado en (según especialidad) podrá optar por: Ciclo de especialización con diversas or entaciones; 2) Ciclo de articulación.

Ciclo de Especialización:

-Durac.ón: Un (1) año lectivo.

-Condición de ingreso: Certificado de operario calificado en la especialidad correspondiente.

-Cer ifica o a otorgar: de Operario Calificado con orientación en (según especialidad).

Ciclo de Articulación:

Comprenderá las materias que permitan completar el ciclo básico para ingresar al Ciclo Superior de Nivel Medio. Se incluirán contenidos de Taller y Tecnología.

—Duración: dos (2) años lectivos.

-Condición de ingreso: Ser egresado del curso de formación de operarios calificados.

-Certificado a otorgar: Certificado de Ciclo Básico. Técnico.

Art. 6º - Ciclo de Expertos: Se regirá por las siguientes normas:

—Duración: Cuatro (4) años.

-Condición de ingreso: 7º grado aprobado.

-Plan de estudios: Correspondiente al ciclo básico técnico (nocturno). Las asignaturas tecnología y taller orientadas desde 1er. año a la especialidad correspondiente.

Certificado a otorgar: Experto en (según espe-

c alidad).

Art. 7º - El Ciclo Superior Técnico se ajustará a las siguientes normas:

→Duración: tres (3) años.

 Condición de ingreso: Ciclo Básico Técnico o certificado de experto. Los alumnos con ciclo básico aprobado de otras modalidades deberán cursar un (1) año previo de nivelación.

Certificado a otorgar: Técnico (según especia-

lidad) especialista en.

-Alcance del título: Habilita para seguir estu-

dios superiores. Salida Laboral.

Art. 8º — Año de Nivelación: está estructurado para atender los alumnos provenientes de otras modalidades y que tengan el Ciclo Básico aprobado. Comprenderán las materias no contempladas en el Ciclo Básico de otras modalidades. (Los provenientes de Escuelas Técnicas con ciclo básico completo se exceptúan).

Art. 9º — El Ciclo Superior Especial: se ajus-

tará a las siguientes normas:

Duración: variable de 1 a 2 años, con opción a un 3er. año de especialización (sepún planes de estudio).

-Cond ción de ingreso: Ciclo Básico aprobado. -Plan de estudios: Comprende contenidos teóri-

co-prácticos correspondientes a la especialidad. Certificado a otorgar: En ciclos de un (1) año de duración: Auxiliar en (según espcialidad).

En ciclos de dos (2) años de duración: Auxiliar técnico.

Luego del 3er. año de especialización: Auxiliar Técnico especialista en (según especialidad).

-Salida laboral directa: no articula con otros es-

Número de horas semanales: veinticinco (25)

horas cátedra.

Art. 10º — Dentro de la educación no formal se desenvolverán ciclos de adiestramiento laboral inmediato a implementarse en lugares donde haya demanda ocupacional:

-Duración: Hasta seis (6) meses. El grado de intensificación horaria se determinará atendien-

do a las necesidades de cada curso.

-Certificado a otorgar: de Asistencia al Curso. Art. 119 — La educación en especialidad manual se realizará a través de dos (2) modos: la educación formal y la educación no formal.

La educación formal operará según los siguien-

tes mecanismos:

a) Ciclo de Capacitación.

b) Ciclo de formación.

Ciclo Magisterio de Actividades Prácticas y Bachillerato.

Art. 120 — El Ciclo de Capacitación se ajustará a las siguientes normas:

-Duración: Un (1) año lectivo.

Número de horas cátedra semanales: 15 horas. -Plan de Estudios: comprende sólo la especialidad sin contenidos de formación general.

-Condición de ingreso: edad mínima 14 años. -Certificado a otorgar: de capacitación (según especialidal).

Art, 13º — El Ciclo de Formación se regirá por las siguientes pautas:

-Duración: 2 años lectivos.

Número de horas cátedra semanales: 25 horas.

-Condición de ingreso: 7º grado aprobado.

-Plan de Estudios: comprende contenidos de formación general y de la especialidad.

Certificado a otorgar: de aptitud profesional en (según especialidad).

Art. 14º — Magisterio de Actividades Prácticas y Bachillerato, se ajustará a las siguientes nor-

-Nivel: Medio.

-Duración: 5 años.

—Condición de ingreso: 7º grado aprobado.

-Título a otorgar: al término del Ciclo Básico Idóneo en la especialidad.

-Al concluir la carrera: Maestro de Actividades Prácticas, especializado en (según especialidad) y Bachiller.

Alcance del título: Habilita para proseguir estudios superiores. Título docente para enseñanza primaria y media en Actividades Prácticas. Art. 150 — A los efectos de la aplicación de

la enseñanza, ésta se realizará en alguno de los tres siguientes tipos de establecimiento:

a) Escuelas de Educación Manual y Técnica autónomas.

- Departamentos de educación manual y técnica dependientes de establecimientos secun-
- c) En establecimientos dependientes de otros organismos oficiales donde se considere conveniente la aplicación de los planes de educación manual y técnica, previo convenio ' entre partes.

Art. 160 — El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, clasificará y reglamentará el funcionamiento de las escuelas existentes, según lo dispuesto en el artículo anterior y dispondrá el cierre o apertura de las que considere necesario para el mejor funcionamiento del sistema. Asimismo, queda facultado para implementar ciclos únicos en aquellas localidades en que la población escolar no justifique la atención diferenciada.

Art. 17º — El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación delega en la Secretaría de Estado de Educación y Cultura las facultades referentes a la aprobación de planes de estudios, distribución horaria, certificados a emitir para cada especialidad que se proponga y los lugares donde se implementarán; resolviendo previa propuesta de Dirección General de Enseñanza Media.

Art. 18º — Como complemento de las acciones a desarrollar por los establecimientos de educación manual y técnica en aquellos que determine, se establecerán Asociaciones Cooperadoras y/o Cooperativas del Taller, que tendrán por finalidad permitir a los capacitados hacer uso de las instalaciones y equipos de la escuela en su tiempo ocioso, para producir por sí o para la Cooperadora, que se encargará de su comercialización en la forma que la reglamentación establezca, elementos y objetos para cuya fabricación hayan sido capacitados.

Art. 19º — Los gastos que demande la implementación de los establecimientos que dependan de Drección General de Enseñanza Media, se imputarán a las partidas específicas de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20.

Art. 209 — Deróganse los Decretos Nros. 771/80 v. 214/83.

Art. 21º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 229 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Isa - Saravia -Cabrera Aguilera

Salta, 5 de abril de 1984

DECRETO Nº 769

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos Nº 96/83 y sus ampliatorios Nros. 107/83; 225/83; 94/84; 157/84; 220/84; 239/84; 354/84; 472/84; 505/84; 567/84; 631/84 y 717/84, mediante los cuales e convoca a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias para la consideración de diversos temas de interés público de urgente tratamiento; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar el temario previsto en los mismos:

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el artículo 129, inciso 7) de la Constitución Provincial;

El Vice Presidente Primero del Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Artículo 1º — Amplíase el temario previsto en los Artículos 1º, de los Decretos Nros. 96/83 y sus ampliatorios Nros. 107/83; 225/83; 94/84; 157/84; 220/84; 239/84; 354/84; 472/84; 505/

84; 567/84; 631/84 y 717/84, en la siguiente forma;

- 39 Proyecto de Ley s/conversión en ley del Decreto 483/84 s/Vademecun de Medicamentos.
- 40 Proyecto de Ley s/establecimiento de un sistema legal que contemple las situaciones de emergencia y desastres agropecuarios.
- 41 Proyecto de Ley de aprobación del Decreto Nº 254 s/Declaración de emergencia sanitaria y social la situación nutricional de la población infantil de la Provincia.
- 42 Solicitud del Poder Ejecutivo, acerca de la constitución de una Comisión Bicameral de Derechos Humanos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int). 4 Isa . Saravia

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 676 - 26-3-84.

Artículo 1º — Desígnase en carácter de perso nal temporario, por el término de cinco (5) meses y a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, al Dr. Julio Claudio Huidobro Saravia, D.N.I. Nº 7.232.686, Clase 1934 para que se desempeñe en la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios en el cargo de Asesor Técnico, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 23 de la escala salarial, más todo otro adicional que por ley le corresponda.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimien-

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. anterior, se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdic ción 02, Unidad de Organización 05, Secretaria de Estado de Asuntos Agrarios del Presupuesto, Ejercicio 1984.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 677 - 26-3-84 - Expte. 28-42685/84.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 030/84 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 8 de Febrero de 1984 - Resolución Nº 030 - Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia; Expte. C. 28 - 42.685/84. VISTO:... CONSIDERANDO:... Por ello, El Director General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º — Otorgar a la Empresa CONSTRUCNORT una ampliación de plazo de 103 (Ciento tres) días calendarios para la ejecución de la obra "Remodelación Mercado Municipal para sede Tribunales y Centro Cívico - Orán" Artículo 2º — Elevar las actuaciones con copia de la presente resolución a la Secretaría de Es-

tado de Obras Públicas para su ratificación. Artículo 3º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Roberto Héctor Galli, Director General - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 745 - 3-4-84.

Artículo 1º — Prorrógase por el mes de abril del corriente año, la afectación al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional" establecido por decreto Nº 659/79, del siguiente personal que se desempeña en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y en la Secretaría de Estado de Gobierno, con una retribución compensatoria mensual de acuerdo al porcentaje que en cada caso se indica:

Nombre y Apellido - Categ. - Organismo - Porcent.

-Carlos Roberto Reynoso, Cat. 22, Secretaría Privada del señor Ministro de Gobierno, Jus-

ticia y Educación - Ochenta por ciento (80%). -Ricardo Baez Nunes, Cat. 22, Secretaría Privada del señor Secretario de Estado de Gobierno Sesenta por ciento (60%).

-Miguel Angel Luna, Cat. 22 - Coordinador Comunicaciones, Casa de Gobierno - Sesenta por ciento (60%).

-María Adelma Macedo, Cat. 18, Secretaría Privada del señor Secretario de Estado de Gobierno - Sesenta por ciento (60%).

-René Fernando Soto, Cat. 24, Director General de Administración (Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación) - Sesenta por ciento (60%).

-Jesús Amelio Cardozo, Cat. 22, Asesor Gremial del señor Ministro de Gobierno, Justicia

Educación - Cuarenta y cinco por ciento (45%).
-Edmundo Landívar, Cat. 22, Jefe Departamento Despacho (Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación) - Sesenta por ciento (60%)

Oscar Alfonso Vale, Cat. 22, Tesorero del De-partamento Contable (Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Cuarenta y cinco por ciento (45%).

Víctor Antonio Fernández, Cat. 21, Jefe Departamento Secretaría Administrativa (Secretaría de Estado de Gobierno) - Sesenta por ciento

Carlos Alberto Abán, Cat. 20, Jefe División Liquidaciones del Departamento Sectorial de Personal (Ministerio de Gobierno, Justicia y

Educación) Sesenta por ciento (60%). Luisa Serapio, Cat. 20, Jefa División Teneduría de Libros del Departamento Contable (Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación) - Cuarenta y cinco por ciento (45%).

Art. 20 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva asignada a cada Unidad de Organización de la Jurisdicción 3.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 746 - 3-4-84 - Expte. Nº 54-1060/76.

Artículo 1º - Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto Nº 2537 de fecha 12 de octubre de 1976, a la entidad de-

nominada "Club de Motocross Metán", con do micilio legal en la ciudad de Metán, en virtud de la causa expresada precedentemente y de conformi dad con lo previsto en el artículo 4.10 de la Ley Nº 4583.

Art. 2º - Por la Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 747 - 3-4-84 - Expte. Nº 47-1257.

Artículo 19 - Prorrógase a partir del 19-IV-84 y por el término de un mes, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semiexclusiva, del Secretario Administrativo de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Sr. Norberto Enrique Wierna, Cat. 22, con una retribución mensual del 45%, de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 659/79 y con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

Art. 20 - Protrógase a partir del 10-IV-84 y por el término de un mes, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semiexciusiva, a favor del Director de Administración de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Cr. Atilio Castillo, Cat. 23, y del Jefe Departamento Sectorial de Personal, Sr. Pedro Pablo Pereyra Cat. 22, ambos con un 45% y Jefe División Legajos y Control Sr. Alfredo Diez Gómez, Cat. 20, con un 30%, de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 659/79, y con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto

Nº 748 - 3-4-84 - Expte. Nº 53-37149/84.

Artículo 1º — Prorrógase con vigencia al 1º de Abril de 1984 y hasta el 30-4-84 la inclusión de los señores: Ramón Alberto Lobos, Categoría 24. Director General, Lic. Daniel Armando López, Categoría 23, Coordinador General, Ing. Car los Alberto López, Categoría 22, Jefe del Departamento de Obras y Servicios Públicos y Lorenzo Armando Gómez, Categoría 18, Encargado Sec-ción Radio-Comunicaciones en el Régimen de Trabajo con dedicación Adicional Semi-Exclusiva (Decreto Nº 659/79) con una retribución com-pensatoria mensual del 45% de sus haberes.

Art. 29 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03, Unidad de Organización 04.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 749 -3-4-84 - Expte. Nº 52-214.297.

Artículo 19 — Prorrógase por el mes de abril del corriente año, la afectación al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusi va" previsto por decreto Nº 659/79, de los si guientes funcionarios del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con una retribución compensatoria mensual del cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes:

-Srta. Ester Leonor Méndez, Directora General (Cat. 24).

-Sr. Edgardo Pantoja, Jefe del Departamento Inspección (Cat. 22).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 752 - 3-4-84 Expte. Nº 70.397/84 - Código 66.

Artículo 1º — Transfiérese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 7, Hospital "San Bernardo" a la Unidad de Servicio 2/21 - Estación Sanitaria de Coronel Moldes, un cargo de clase 14, categoría 17 (cargo vacante por renuncia del doctor Héctor Cozman, resolución ministerial Nº 725 D/83) y descongélase el mismo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 29 — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, desígnase interinamente al doctor Héctor Hugo Montero, legajo Nº 72299, en el cargo de clase 14, categoria 17, profesional asistenie (médico), grupo 3, como Director "C" de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 39 — Con igual vigencia, otórgase una sobreasignación por función jerárquica a favor del doctor Héctor Hugo Montero, legajo Número 72299, consistente en la diferencia y remunera ciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) y la función que desempeña interinamente hasta el llamado a concurso como Director "C" de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, categoría 22, de acuerdo con los artículos N°s. 17, inciso e) y 18 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.).

Art. 49 — Con igual vigencia otórgase al doctor Héctor Hugo Montero, legajo Nº 72299, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al 70% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.).

Art. 59 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 753 - 3-4-84 Expte. Nº 72515/84-Código 66.

Artículo 19 — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, asígnase en carácter interino la función de Director del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, al doctor Julio Alberto Caro, legajo Nº 62.481, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, grupo 3, del citado nosocomio, de acuerdo con el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.).

Art. 2º — Con ígual vigencia, otórgase al doctor Julio Alberto Caro, legajo Nº 62.481, una sobreasignación por función jerárquica equivalente

a la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista (20) y la categoría 23, de conformidad con las disposiciones de los artículos 18 y 17, inciso e) del Anexo I de la ley 6021 (t.o.).

Art. 3º — La presente erogación se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1984.

Art. 4º — Con igual vigencia, déjase sin efecto el otorgamiento de la sobreasignación por función jerárquica dispuesta por decreto Nº 1432/83, a favor del doctor Julio Alberto Caro, legajo Nº 62481, como Jefe Servicio Técnico Auxiliares y Atención Primaria de la Salud, funciones éstas que mantendrá retenidas mientras se desempeñe como Director del Hospital "Melchora F. de Corneio" de Rosario de la Frontera.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 754 - 3-4 84 - Expte. Nº 71.079/84 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1984 y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la ingeniera Gladys Angela Salinas, legajo Nº 41641, categoría 22, Jefa Departamento Control de Contaminación de la Dirección de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Bicnestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 756 - 3-4-84 - Expte. Nº 3558/84 - Código 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 6 de enero de 1984 y por el término de cinco (5) meses, desígnase en carácter de personal temporario al licenciado Osvaldo Raúl García López, L. E. Nº 8.550.865, clase 1951, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, como Jefe de Depar tamento del Instituto de Seguridad para Menores Varones, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales.

Art. 29 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 757 - 3-4-84 - Expte. Nº 71.865/84 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo de 1984 y por el término de tres (3) meses, desígnase en carácter de personal temporario, a la señora Norma Aráoz de Brandán, D.N.I. Nº 5.013.985, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, para desempeñarse en tareas de Promoción y. Gestión en el Departamento de Ac-

ción Social dependiente de la Dirección General de Promoción Social - Unidad de Servicio 3/39.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 759 - 3-4-84 - Expte. Nº 07-00877/84.

Artículo 1º — Inclúyese a la señora María An gélica Báez de Heredia, Agrupamiento Ab Categoría 20, de Fiscalía de Gobierno, en el régimes de trabajo con dedicación Adicional Semi-Exclu siva del 45% sobre la categoría de revista, du rante el mes de marzo del año en curso.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 01, Sub Parcial 005, 007, 010, 011, Ejercicio vigente.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 760 - 3-4-84 - Expte. Nº 09-2099/84.

Artículo 1º — Inclúyese al señor Pablo Gui llermo Courreges, D.I. Nº 7.869.189, Agrupamiento P.S. Categoría 22, de Subsecretaría de Area de Frontera, of. de Tartagal, en el régimen de trabajo con dedicación Adicional Exclusiva del 60% sobre la categoría de revista, durante el mes de marzo del año en curso.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimien to de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 04, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Sub Parcial 004, 007, 010, 011, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto N° 762 - 4-4-84 Expte. N° 01-37608/84 y agregado.

Artículo 1º — Con encuadre en la excepción prevista por el Artículo 27, inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a contratar en forma directa con la Sociedad del Estado Casa de Moneda, la provisión de 5.200.000 "Bonos de Cancelación de Deuda", según Presupuesto Nº 108 de fecha 26-3-84, por un total aproximado de \$a 3.470.000 (Tres millones cuatrocientos setenta mil pesos argentinos).

Art. 2º — Decláranse comprendidas en la autorización dispuesta precedentemente las facturas complementarias que emita la Sociedad del Estado Casa de Moneda por aplicación de la Ley Nº 21.391.

Art. 39 — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Sociedad del Estado Casa de Moneda, previa intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, la suma de Tres millones cuatrocientos setenta ml pesos argentinos (\$a 3.470.000) en la forma establecida en el inciso h) de las Cláusulas Generales anexas al presupuesto referido en el Artículo 19,

con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, "Servicios" del Presupuesto vigente, partida que se refuerza en igual monto, con rebaja a tomarse de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Principal 1 "Subsidios a Municipios".

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 768 - 5-4-84

Artículo 1º — Inclúyese el teléfono Nº 21-6378, perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Audiencias, en los términos del Decreto Nº 1164/82 de autorización para efectuar llamadas a larga distancia, a partir del día 1º de Abril del año en curso, por los motivos expresados precedentemente.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 52571

F. Nº 20406

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Oscar Rafael López Meléndez, el 21 de abril de 1982, por Expte. Nº 11507, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio, al que denominó: "Miguel", con la siguiente ubicación: Como PR. el esquinero Nor-Oeste de la casilla de Bomba del Establecimiento Azufrero Salta, se mide 7.000 metros az. 90º hasta el punto Auxiliar A., luego 1.450 metros az. 100º hasta el punto auxiliar B., y por último 100 metros az. 135º hasta el PMD. En un radio de 5 kms. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de "un nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. - Salta, 15 de marzo de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas. e) 13, 26-4 y 8-5-84 Imp. \$a 900,-

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 52573

F. Nº 1424

Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de:

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1624/84 para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Arroyo Naranjo - Acceso a Palomitas - Puente sobre los Arroyos Tedín, Chato, Lumbreras y Guzmán (proyecto y construcción de ensanche de 4 puentes) en jurisdicción de la provincia de Salta. — \$a. 14.500.000. Depósito de garantía: \$a 145.000. Precio del Pliego: \$a 2.900. Plazo de obra: 15 meses. Presentación propuestas: 23 de mayo de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 6.000 e) 13-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52565

F. Nº 20405

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 5/84, para el día 03-05-84, a horas 10, para la Adquisición de Materia Prima con destino a los talleres de Carpintería, Herrería, Tapicería, Imprenta, Encuadernac.ón, Mosaiquería y Bloquera, todos de-pendientes de este Establecimiento Penal. Precio del Pliego de acuerdo a Decreto Nº 2506/76. Adquirirlos en el Departamento Compras, Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta. — Ernesto Daher, Director General.

Imp. \$a 400,-

e) 12 y 13-4-84

O. P. Nº 52556

F. Nº 1423

Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Comunicaciones

Dirección General de Contabilidad y Finanzas LICITACION PUBLICA Nº 1 LRA 25/84

Llámase a Licitación Pública Nº 1 LRA 25/84 para el Desmalezamiento Mensual del pred o que ocupa la Planta Transmisora de LRA 25 Radio Nacional Tartagal, por el término de doce (12) meses. Pliegos de bases y condiciones pueden re-tirarse en la sede de la citada Emisora, sita en Parcela 34 —V.lla Saavedra— Tartagal (Salta), de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura: 30 de abril de 1984,

a las 12 horas.

Valor al cobro \$a 400,e) 12 y 13-4-84

O. P. Nº 52555 F. Nº 1422 BANCO PROVINCIAL DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 5/84

Llámase a Licitación Pública Nº 5/84, para el día 3 de Mayo de 1984, a horas 11 (once) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la Provisión de Uniformes de invierno para el personal de Ordenanzas y Maestranza de Casa Central y Sucursales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta, España Nº 518 - Departamento

de Servicios Generales, 1er. piso, 4400 - Salta. Precio del Pliego: \$a 1.000,- (Pesos argentinos Un mil), sujeto a reajuste.

p. el Banco Provincial de Salta José Gerardo Blesa

Sub-Gerente Departamental de 1ª Cat. a cargo Gerencia de Area de Adm. y Oper.

Mario Teruelo

Jefe de Departamento Valor al cobro \$a 400,-

e) 12 v 13-4-84

O. P. Nº 52541

F. Nº 1421

Ministerio de Obras y Servicios Públicos Subsecretaría de Combustibles Yacimientos Petrolíferos Fiscales

ADMINISTRACION DEL NORTE

Licitación Pública Nº 60-OS-940/84 - s/Servicio transporte petróleo de Tranquitas, Cuchara, Lomitas, Acambuco y otros hasta Aguaray en Yac miento Norte.

Vencimiento recepción ofertas: 7 de mayo de 1984 a horas 8,30 y venta de Pliegos: Dpto. Contrataciones, Administración del Norte, Cpto.

Vespucio (Salta). Precio del Pliego: Pesos Argentinos mil se scientos (\$a 1.600). Eduardo Arch, Jefe Dpto. Contrataciones.

Valor al cobro \$a 1.000.e) 11 al 17-4-84

O.P. Nº 52454

F. Nº 1412

M. O. y S. P.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Empresa Nacional de Correos y Telégrafos

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 17 de mayo de 1984 a las 16 horas para contra ar, bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio de la ENCOTEL para la Cabecera del Distrito 18º Salta (Provincia de

Las ofertas se recibirán en la Sección Plie-Las oretras se recibiran en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, p.iso 89, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 18º (Salta).

Presupuesto Oficial: \$a 71.981.760,30.

Importe de garantía: \$a 719.818.

Valor del pliego: \$a 28.796.

Direc. Gral. de Ingeniería y Arquitectura Publicaciones consecutivas: Quince (15). 1ra. publicac ón a partir del 3-4-84.

Ing. Alberto Reinaldo Tallone, Director General de Ingeniería y Arquitectura. Valor al cobro \$a 1.440.— e) e) 3 al 25-4-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52509

R. s/c. No 3112

Ref. Expte. Nº 34 - 115128/81. A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Isidro Guitián solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caracter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,0293 Ha. y con caracter Temporal-Permanente 3,1575 Has. con dotaciones de 0,54 l/seg. y 1,66 l./seg., respectivamente, a derivar del río Las Arcas, margen izquierda, mediante la ace-quia El Sunchal, en el innueble identificado como Fracción 19, catastro Nº 1040 del Departa-mento de Cachi. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones, es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última

publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 16 de febrero de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S. e) 9 al 24-4-84 Sin cargo

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52512

R. s/c. Nº 3113

Ref.: Expediente Nº 2714/56 y Agr. 107-C/57 - 3459/48 - 92484/78 - 34 - 74636/76 - 34 - 120744/82.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c) y 45 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expte. Nº 34-120.744/82, la caducidad parcial de las concesiones otorgadas a la finca Aguas Blancas, Catastro Nº 1939

del Dpto. de Orán. A dicha propiedad (hoy frac cionada) se le otorgaron derechos al uso de agua pública mediante ley Nº 1578/53, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 2.000 Has., y por Decreto Nº 10124/57 para regar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 700 Has., ambas concesiones son a derivar del Río Bermejo, mediante canales a construirse.

Al haberse constatado que en la mayor parte de dichas superficies con derechos otorgados no se hizo uso de los caudales desde su otorgamiento, es que se tramita la caducidad de dichas concesiones en forma parcial en la siguiente magnitud;

15	Lote	1-a)	Catastro	10.382,	10,8797	Has	Temp.	Perm	2,0000	Temp.	Event.
16	,,	15	22	10.397,	22,1513	- ,,	,,	.,			
17		16									
14		17								,	
19		14									
18		19									
33											
34		33									
35											
55-b)											
55-a)											
74											
75											
81											
89											
88											
87											
86						"	"	"			
44						"	"	,			
56						,,	"	79			
58			"			"	>>	•			
59	"		"			>>	"	,			
9. 966, 21,0000 " " " " " " " " " " " " " " " " "			"			"	"	.,			
61	,,		,,			,,	"	"			
62	"		**			"	"	40	•		
3 5.926, 22,0000 3 4 3	,,		,,			"	"	"			
73	,,		27			,,	>>	,			
72 9.971, 21,0000 """	**		"			,,	"	••			,
71	"		"			"	>>	,			
70	>>		"			"	17	27			
3 69 10.030, 21,0000 3 3 4 10.029, 21,0000 3 3 3 5 10.027, 21,0000 3 3 3 66 10.037, 21,0000 3 3 3 90 10.034, 16,9427 3 3 3 91 10.035, 19,3032 3 3 3 92 10.036, 17,8483 3 3 3 93 10.037, 16,3935 3 3 3 94 10.038, 14,9385 3 3 3 95 10.039, 13,4835 3 3 3 96 10.040, 12,0285 3 3 3 97 10.041, 10,5735 3 3 3 97 10.041, 10,5735 3 3 3 98 10.042, 16,1582 3 3 3 98 10.042, 16,1582 3 3 3 98 10.0405, 8,6559 3 3 12,1851 3 96 10.407, 17,6496 3 4,0000 3<	**		"			,,	"	>>			
3 68 3 10.029, 21,0000 3	,,		,,			,,	**	,			
3 67 3 10.028, 21,0000 3	>>		"			,,	"	>> .			
"" 66 "" 10.027, 21,0000 "" "" "" "" 90 "" 10.034, 16,9427 "" "" "" "" 91 "" 10.035, 19,3032 "" "" "" "" 92 "" 10.036, 17,8483 "" "" "" "" 93 "" 10.037, 16,3935 "" "" "" "" 94 "" 10.038, 14,9385 "" "" "" "" 95 "" 10.049, 12,0285 "" "" "" "" 96 "" 10.040, 12,0285 "" "" "" "" 97 "" 10.041, 10,5735 "" "" "" "" "" 97 "" 10.041, 10,5735 "" "" "" "" "" "" 98 "" 10.042, 16,1582 "" "" "" 6,5647 Temp. Event. "" 105 "" 10.405, 8,6559 "" "" 12,1851 "" " "" 106 "" 10,406, "" "" "" 4,0000 " " ""	,,		,,			"	>>	>>			
" 90	>>		**			"	"	>>			
91	"		"			"	"	,,			
" 92	"		,,			,,	"	92			
" 93	**		27			,,	"	**			
" 94	"		,,			"	"	>>			
" 95	,,		>>			"	"	>7			
" 96	"		"			**	23	>>			
" 97	"		,,			,,	"	**			
" 57	"		>>			,,	"	٠,			
" 23	,,		"	,		,,	>>	;>			
" 98	"		"			> 7	>>	,,			
" 65	,,		"			,,	**	٠,			
". 105 ". 10.405 8,6559 ". ". 12,1851 ". 10,4051 ". 10,406 ". 19,1851 ". 19,1851 ". 19,1851 ". 10,406 ". 19,1851 ". 10,407 ". 10,407 ". 17,6496 "	"		,,			,,	,,	**	6,5647	Temp.	Event.
" 105	"		,,			,,	,,				
", 106	,,		,,		8,6559	,,	,,		12,1851	,,	**
9, 94 9, 968, 14,9216 , , , 6,0784 , , , 107 , 10.407, 17,6496 , , , , 4,0000 , , , , 43 , , 5.927, 13,8587 , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	**		,,						19,1851		
", 107 ", 10.407, 17,6496 ", ", 4,0000 ", ", 43 ", 5.927, 13,8587 ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ",	,,		* >>			,,	"	"	6,0784		
,, 43 ,, 5.927, 13,8587 ,, ,, * ,, * , 42 ,, 5.925, 28,0088 ,, 2,0000	"		,,			,,	"		4,0000		
n 42 n 5.925, 28.0088 n 2.0000	"		,,				22 si	4 W			
	"	42	,,	5.925,	28,0088	,,	,,		2,0000	. ,,	,

AG. Nº	1132		SA	LTA, 13	DE	ABRIL	DE	1984	ALIAN MARIANTAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	BOLETIN	OFICI
,,	108	,,	10.408,	5,0480,	,,	"	,,	1,0000	,,		
"	109	,,	10.409,	1,0000	,,	"	"	19,3175	"	,,	
>>	110	"	10.410,	0,9267	"	"	"	21,5591		**	
	111	,,	10.411,		,,	,,	,,	17,4982	"	"	
	115	,,	10.415,	8,0000	,,			11,0592	"	"	
"	25-a)	"	9.926,	1,3000	,,	,,	,,	9,5536	"	"	
,,	25-b)	"	9.980,	9,7440	,,	**	"		"	**	
,,	26	,,	9.927,	17,0500		"	**	2,7500			
,,	117	,,	10.417,	2,0000	22	,,	"	5,0267	,,	,,	
	118		10.418,	9,0000	"	"	"	16,1622	**	>>	
"	24	"	9.950,	18,4884	,,	"	"	2,5000	"	"	
	119	"	10.419,	3,5000	,,	"	"	6,5000	"	**	
	10	**	10.393,	21,5687	**	,,	"	0,5000	29	**	
"	9	"	10.392,	14,7042	"	"	"	_			
?>		"	,		"	"	"	0.4 5050			
	122	22	10.422,	11,4528	,,	"	,,	34,5676	"	**	
	121	>>	10.421,					14,0000	>>	**	
	120	"	10.420,					13,4717	"	,,	
	123	>>	10.423,	_				12,5542	,,	,,	
	124	,,	10.424,					14,7000	,,	,,	
,,	125	,,	10.425,	2,1549	,,	**	,,	12,5451	,,	,,	
>>	8	,,	10.391,	14,8395	"	,,	,,	8,9416	,,	,,	
	126	,,	10.426,					21,8395	,,	,,	
,,	127	"	10.427,					19,7878	"	,,	
	128	,,	10.428,	_				14,0236	,,	"	
22'	129	,,	10.429,	17,5000	,,	,,	,,	18,3471	,,	,,	
,,	2	,,	10.384,	8,0000	,,	,,	,,	17,6505	"		
	116	,,	10.416,		,,	,,	,,	26,4422		,,	
,,	113	,,	10.413,					17,6195	"	,,	
	112		10.412,					19,2762	"	"	
**	114	,,	10.414,					7,8985	"	,,	
	13	,,	10.395,	30,7010				1,0000	"	"	
"	12	"	5.798,	15,2746	"	"	"				
"	11	**	10.394,	17,4282	**	"	**				
"	20	"	9.946,	13,6929	"	,,	"				
"	21	"	9.947,	16,0101	"	,,	,,				
>>	22	"	9.948,	18,5039	"	**	>>				
"	32	"	9.955,	16,8840	"	,,	"				
**		>>			,,	>>	"				
"	31	"	9.954,	17,5000	"	**	"				
"	30	"	9.953,	17,5000	,,	,,	"				
"	29	"	9.952,	21,0000	"	,,	"				
,,	28	"	9.951,	21,0000	,,	,,	**				
**	27	**	9.928,	21,0000	"	,,	"				
"	36	"	9.956,	23,0337	"	,,	**				
"	37	,,	9.957,	16,2125	,,	,,	"				
,,	38	"	9.958,	17,1640	"	37	"				
"	39	"	9.929,	12,8935	"	,,	,,				
,,	40-41	"	5.921,	25,2634	,,	,,	"				
"	48	"	9.934,	16,2224	"	,,	,,				
,,	47	"	9.933,	11,3006	"	>>	,,				
**	46	,,	9.932,	18,1355	,,	,,	,,				
,,	45	"	9.931,	21,6113	,,	,,	"				
	101	,,	9.979,	23,8819	"	,,	"				
	102	,,	10.045,	21,5440	,,	,,	"				
	103	,,	10.046,	13,2359	,,	,,	"				

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones, es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Totales de Has.

1.515,5294 Has

Igualmente se deja constancia que las personas

439,6224 Has. Temp. Event.

que se consideren afectadas por la caducidad que se tramita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, febrero de 1984. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 9 al 24-4-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 52579

F. Nº 20420

Doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en los au os: ALBERTO, GUILLERMO s/Sucesorio, Expte. Nº A-49.532.84, c.ta y emplaza a herederos y/o acreedores que se consideren con derechos en la presente Sucesión para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 11 de abril de 1984. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$a 900.-

e) 13 al 17-4-84

O. P. Nº 52574

R. S/C. Nº 3122

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en los autos: "López, Luis Félix Sucesorio", Expte. Nº A49694/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo aperc.bimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 16 de marzo de 1984. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Sin cargo

O. P. Nº 52566

F. Nº 20404

La señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, doctora Susana Graciela Kauffman de Martinelli, Secretaría del doctor Luis Enrique Gutiérrez, Expte. Nº A-47.581/83, caratulado: Sucesorio de ENRIQUE PEIRO, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Salta, 10 de febrero de 1984. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 900,-

e) 12 al 14-4-84

O. P. Nº 52560

F. Nº 20403

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 10[®] Nominación, en autos caratulados: Sucesorio de SAN-CHEZ, PAULA CARDOZO Vda. de, Expediente Nº A-49.216/83, cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de doña Paula Cardozo Vda. de Sánchez, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 30 de marzo de 1984. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 900,-

e) 12 al 16-4-84

O. P. Nº 52557

F. Nº 20382

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 'de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sud (Metán), c.ta y emplaza a herederos, acreedores y legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de: SIE-RRA, DANIEL RAMIRO, Expte. Nº 1211/84, publicándose edictos término de tres (3) 'días, en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Metán, marzo 22 de 1984. — Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. \$a 900,-

e) 12 al 16-4-84

O. P. Nº 52539

F. Nº 20355

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante EDUARDA TRONCOSO DE ALZOGARAY, Expte. A-49.888/84 a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 30 de marzo de 1984. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$a 900.-

e) 11 al 13-4-84

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 52576

F. Nº 20426

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

5 lotes de terreno en Castañares.

El día 18 de abril de 1984 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1 en autos: Choque, B. y otras vs. Jaime Durán Agrop. S.A.", Expte. Nº 649/83, remataré con la Base de \$a 3.450 c/u., cinco lotes de terreno ubicados en Castañares y que se describen a continuación: 1) Matrícula 90112: Capital 01, Sec. J, Manz. 424 - a, Parc. 4; Ext.: Fte. 12,50 m., Fdo. 20 m. Sup.: 250 m2. Límites: N. Mat. 90119; S. Pje. s/nº; E. Mat. 90111; O. Mat. 90.113; 2) Matrícula 90113: Cap. 01, Sección J, Manzana 424 - a; Parcela 5. Fte.: 12,50 m. Fdo.: 20 m. Sup.: 250 m2. Límites: N. Mat. 90118; S. Pje. s/nº; E. Mat. 90.112; O. Mat. 90114; 3) Matrícula 90118: Cap. 01, Sec. J, Manzana 424-a, Parcela 10. Ext.: Fte. 12,50 m., Fdo. 20 m. Sup.: 250 m2. Límites: N. Pje. s/nº; S. Mat. 90113; E. Mat. 90119; O. Mat. 90117; 4) Matrícula 90119: Cap. 01, Sec. J, Manz. 424-a, Parcela 11. Ext. 12,50 m. x 20 m. Sup. 250 m2. Límites: N. Pje. s/nº; S. Mat. 90112; E. Mat. 90120; O. Mat. 90118; 5) Matrícula 90202: Capital 01, Sec. J, Manzana 424-c, Parcela 5. Ext.: 12,50 m. x 20 m. Sup. 250 m2. Límites: N. Mat. 90207; S. Pje. s/nº; E. Mat. 90201; O. Mat. 90203. Plano: 7022, hoja 1, Dir. Gral. de Inmuebles. Antecedente Domi-

nial: L.bro 8, Folio 437, Asiento 14. Estado de Ocupación: Baldíos y desocupados. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Los planos obran en el escritorio del suscripto a disposición de los interesados. Seña: 30% del precio en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días en que le fuere notificada la aprobación de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: E. V. Solá, Teléf. 217260 - Salta.

Imp. \$a 920.-

e) 13 y 16-4-84

O. P. Nº 52563

F. Nº 20393

Por EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

De interés para empresas vitivinícolas 500 bolsas de tierra para filtro

El 13 de abril de 1984, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en autos que se le sigue a Catua S. A. Ejecutivo, Expedientes Nros. 34.582 y 11.804/84, remataré sin base: 500 bolsas de 20 kgs. c/u., de material especial para filtro de vinos. Los bienes se encuentran a disposición de los interesados en calle Escuador Nº 1551 esq. Flavio García, Villa Mitre, frente al Club Mitre de esta ciudad y se entregarán al finalizar el remate a los señores compradores. Condiciones de pago: de contado. Comisión del Martillero 10% del valor de la venta. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuere declarado inhábil. Edictos 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos al suscripto Martillero. Tel. 211106.

Imp. \$a 500,-

e) 12 y 13-4-84

O.P. Nº 52519

F. Nº 20327

Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

El porcentual de 44,375 sobre cinco inmuebles rurales en el Dpto. Rivadavia (Pcia. de Salta) Base \$a 660.000

El 13 de abril de 1984, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$a 660.000, el porcentual indiviso de 44,375 sobre cinco inmuebles rurales en el Dpto. de Rivadavia, Pcia. de Salta, con todo lo edificado, clavado y plantado.

1) Lote individualizado como fracción "A" del

1) Lote individualizado como fracción "A" del plano Nº 51 del Dpto. Rivadavia. Matrícula Nº 2.269. Extensión total de esta fracción: 11.250 Has. 2) Lote individualizado como fracción "B" del plano Nº 51 del Dpto. Rivadavia. Matrícula Nº 2.270. Extensión total de esta fracción: 11.250 Has. 3) Lote individualizado como fracción "C" del plano Nº 51 del Dpto. Rivadavia. Matrícula Nº 2.271. Extensión total de esta fracción: 13.125 Has. 4) Lote individualizado como fracción "D" del plano Nº 51 del Dpto. Rivadavia. Matrícula Nº 2.272. Extensión total de esta fracción: 9.375 Has. 5) Lote individualizado como Lote "A". Matrícula Nº 328. Extensión to-

tal de esta fraccón, la que resulte tener dentro de los siguientes límites: N: prop. de V. Amado; S: Río Bermejo; E: Prop. de J. Cañaz y F.R. Palomo y al O: Prop. de Pedro Zenteno y Electa. ORD. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 6ª Nom. Secretaría a cargo del doctor Adán Saturnino Deza, en el juicio: "Maiocco, Rodolfo Angel vs. Ferreyra, Héctor Víctor - Oficio Ley 22.172 del Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo C. Nº 25, Secretaría Nº 50 de la Capital Federal, Expte. Nº A-47.416/83. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día f.jado sea declarado inhábil. Campos aptos para la ganadería y cultivo de secano. Estado de ocupación: en el lugar denominado Alto Verde vive el señor Emeregildo Ortiz y en el Paraje denominado El Macho Colgado vive la señora Elena Romedo V. de Salvatierra. El comprador deberá ajustarse a lo que dispone la Ley 21.913 y el Art. 4º del decreto reglamentario Nº 32.530/48 (zonas de seguridad). Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$a 1.150.--

e) 9 al 13-4-84

O. P. Nº 52498

F. Nº 20291

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad: Calle Tomás Guido Nº 2.354

El día 17 de abril de 1984, a las 18 horas, en mi oficina de remates, calle Gral. Güemes Nº 1142 ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S. S. Juez de 1ª Inst. 1ª Nominación en lo C. y C. y por Secretaría del doctor Luis E. Gutiérrez, en autos: López, José Miguel vs. Cruz Ibarra, Lisandro y Torres, Julio - E P. y P. V. E. Expte. Nº A-29.512/82, procederé a la pública subasta con base de \$a 1.254,66, equivalentes a las dos terceras partes de la evaluatión final de la constitue de en Torréa Cris luación fiscal, de la casa ubicada en Tomás Guido Nº 2.354 y cuya cédula parcelaria es: Dpto. Capital 01, Secc. M., Lote Nº 14, Manzana B, Matrícula 15.127. Medidas: Fte. 10 mts. Fdo. 28,50 mts. Superficie total 285 m2. Linderos: Los que dan sus títulos. La casa consta de dos de-pendencias, habitaciones con chapas de cinc y ladrillos sueltos, en una parte de ésta hay una cocinita y posteriormente una pieza sin terminar, también de chapas de cinc y ladrillos y de un baño letrina. Ocupada por el señor Julio Torres y otras cinco personas. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de venta y la comisión de ley 5%. Saldo dentro de cinco días de aprobada la subasta. Edictos seis días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes recurrir al suscripto martillero de 17 a 20 horas. Tel. 224753 - Mario J. Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$a 1.080,-

e) 6 al 13-4-84

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 52588

F. Nº 20388

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en Expte. Nº A-48.500/83, caratulado:

Alloa, Carlos Bautista s/Posesión Veinteñal, cita y emplaza al señor Sebastián López y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre una fracción de la finca Cabezas Colgadas, denominada Buena Vista o Cerco Viejo, Matrícula Nº 1184 de Rosario de la Frontera, según plano posesorio Nº 01078 de la Dirección General de Inmuebles, mide en su lado Sud, azimut 85º 19'34", desde A hasta B, 4.600 metros; en su lado Oeste, desde B hasta C, azimut 94º 40'26", 1.145 metros; en su lado Este, desde C hastá D, azimut 85º 36' 53", 4.601.77 metros: desde D has-de 10 hasta 9, 512,85 metros y desde 9 hasta esquinero A, azimut 180º 03' 08", 112,65 metros. Todo lo cual encierra una superficie de 531 Has. 3.745,26 mts.2. Limita: al Norte: con remanente finca de origen Cabezas Colgadas; al Sud: con remanente finca de origen, Cabezas Colgadas; al Este: con finca La Cruz, Matrícula Nº 5390 de Rosario de la Frontera y al Oeste: con fracción Matrícula Nº 642, remanente de finca de origen Cabezas Colgadas, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos dentro de los nueve días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al señor Defensor Oficial. Publíquese por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 9 de abril de 1984. — Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$a 2.050,-

e) 12 al 18-4-84

O. P. Nº 52533

F. Nº 20348

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, a cargo del doctor Luis Félix Costas, en los autos caratulados: Chocobar de Morales, Petrona Dominga vs. Barrionuevo de Chocobar, Marcelina - Sumario - Posesión Veinteñal, Expte. Nº M. I. Nº A-28.904/82, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán en Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco (5) días a herederos de Marcelina Barrionuevo, Benjamina Barrionuevo, Carmen Barrionuevo, Modesta Barrionuevo, a Aurora Barrionuevo, y toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles catastros Nº 65 Monte Verde; 67 Bosque y 69 Laberinto, ubicados en la localidad de Seclantás, Doto. Molinos, Pcia. de Salta, para hacerlo valer en juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Secretaría, 16 de marzo de 1984. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 1.800,-

e) 10 al 16-4-84

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 52575

F. Nº 20419

El doctor Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de esta ciudad de Salta, hace saber por el término de cinco días que en Expte. Nº A-49.662/84 "Concurso Preventivo de Lerma S.A.C.I.F.I. M.A., que tramita por ante la Secretaría de la Dra. Mercedes Janin de Arias con fecha 12 de

marzo de 1984, se ha declarado abierto el concurso preventivo de Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. con domicilio en calle Mitre 256, de esta ciudad. Fue designado Síndico para intervenir en estos autos a la señora Cont. Púb. Nac. Mercedes Villegas de Terán, quien ha fijado su domicilio en calle Caseros 208, ciudad. Se ha señalado el día 11 de junio de 1984, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio fijado por éste y dentro del horario de lunes a viernes de 15 a 16,30 horas bajo apercibimiento de ley o el subsiguiente hábil. Se ha fijado el día 31 de agosto de 1984 o el subsiguiente hábil a horas 9, para que en dependencias del Juzgado, sito en Avda. Belgrano y Sarmiento, tengan lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Salta, 6 de abril de 1984. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria. e) 13 al 23-4-84 Imp. \$a 1.000.-

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 52562

F. Nº 20395

Doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 7ª Nominación en los autos caratulados: Enríquez, Liberio Alberto - Cancelación de Título, Expediente Nº A-50.816/84, ha dictado la providencia, cuya parte resolutiva dice: Salta, 3 de Abril de 1984. I) Hacer lugar a la cancelación de título promovida por Liberio Alberto Enríquez, ordenando al Banco Noar Copp. Ltdo. la cancelación del plazo fijo que actualmente lleva el número 0141418 por la suma de \$a 71.592,79 (pesos argentinos setenta y un mil quinientos noventa y dos con setenta y nueve ctvs.). II) Publicación cinco días. III) Ordenar a la entidad crediticia, que transcurridos sesenta días corridos a partir de la última publicación de edictos, de esta resolución, abone el certificado al señor Liberio Alberto Enríquez, si no mediare oposición durante ese lapso. — Fdo.: Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez. Salta, 9 de abril de 1984. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$a 1.000,-

e) 12 al 18-4-84

O. P. Nº 52545

R. S/C. Nº 3118

El doctor Mario Arsenio Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría: Esc. Lilia Orellana García, cita y emplaza a don Eduardo Ricardo Mercado, para que dentro del término de 6 días de la última publicación, concurra a hacer valer sus derechos en el Juicio: "Figueroa Barra, Juan - Información Sumaria", Expte. Nº 2A-38.773/82. Publíquese por 3 días en el Japso de un mes en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 26 de marzo de 1984. Fdo.: Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo *

e) 11 al 13-4-84

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 52578

F. Nº 20421

CAMINOS SA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas de Caminos S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de abril de 1984, en su domicilio de calle Bartolomé Mitre Nº 274 de esta ciudad de Salta, a horas 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del acta anterior correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1983.
- 2º Consideración del Balance General, Estados de Resultados, distribución de Ganancias, Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio Nº 19, cerrado al 31 de diciembre de 1983.
- 3º Designación de Directores, Síndico y fijación de su retribución.
- 4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$a 2.000.-

e) 13 al 23-4-84

O. P. Nº 52577

F. Nº 20424

CONFEDERACION EMPRESARIA SALTEÑA Convocatoria

El Consejo Directivo de la Confederación Empresaria Salteña, cita a las Entidades Empresarias de primero y segundo grado, asociadas y Socios Adherentes a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1984, a las 20 horas, en la Casa del Empresariado de Salta, sita en Avda. Sarmiento Nº 799 de la ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido en las normas de los Estatutos Sociales

ORDEN DEL DIA

vigentes, para tratar el siguiente:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales de la Confederación Empresaria Salteña.
- 3º Aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales de la Fundación C.E.S.
- 4º Aprobación de la restitución de terrenos a la empresa constructora Issa S.A.C.I.F. e I.
- 5º Aprobación del sistema de renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo.

6º Designación de dos Delegados para la firma del acta de Asamblea.

Consejo Directivo

Imp. \$a 400.-

e) 13-4-84

O. P. Nº 52521

F. Nº 20333

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Departamento de Seguridad Social

ASAMBLEA ORDINARIA 31 de Mayo de 1984

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (Arts. 16 y 100 de la Ley Nº 6.188) convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1984 en primera convocatoria a las 20.00 horas y en segunda convocatoria a las 21.00 horas en el lo-cal de Avda. Belgrano Nº 1461 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos (2) profesionales afiliados al Departamento para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 7 cerrado el 31 de diciembre de 1983.

3º Elección de siete (7) miembros titulares y s ete (7) miembros suplentes del Directorio.

4º Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Salta, 3 de abril de 1984.-

Cr. Raúl Eduardo Paesani Cr. Roberto Luis Orce Secretario Presidente

NOTA: Ley Nº 6.188

19) - Art. 20: Las asambleas ordinarias y extraordinarias contarán con quórum legal en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quorum mín mo establecido, la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes.

2º) — El acto eleccionario se desarrollará de 9.00 a 18.00 horas en el local de Avda. Belgrano Nº 1461 de la ciudad de Salta.

Imp. \$a 900.-

e) 9 al 13-4-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 52572

F. Nº 20417

PEÑA ESPAÑOLA

Sociedad Cultural y Recreativa

De acuerdo al Art. 46 y concordantes de nuestros Estatutos, cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1984 a horas 10 en su Sede Social, calle Mitre 389 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria y Balance anual. 3º Renovación parcial de autoridades.

Vicente J. Federik Raúl G. Perera Presidente Pro-Secretario

Art. 49. — El quórum para las asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios pre-

Imp. \$a 400.-

e) 13 y 16-4-84

O. P. Nº 52570

F. Nº 20407

ASOCIACION DE INSTITUTOS Y ENTIDADES DE ENSEÑANZA PRIVADA

Convócase a los señores Socios de la Asociación de Institutos y Entidades de Enseñanza Privada, a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de mayo de 1984, a las 17 horas, en Avenida San Martín Nº 910, Salta-Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios eco-nómicos, practicados al 31 de marzo de 1983 y 1984. Aumento de cuota social.
- 2º Elección del Consejo Directivo y del Organo de Fiscalización.
- 3º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea extraordinaria, conjuntamente con el señor Presidente.

Guillermo M. Tanjilevich

Presidente

Imp. \$a 200.-

e) 13-4-84

O. P. Nº 52569

F. Nº 2041i

CENTRO VECINAL BARRIO EL JARDIN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

La comisión directiva provisoria convoca a los socios y vecinos en general, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de mayo de 1984 a horas 10,00 en calle 1º de Marzo Nº 621, domicilio particular de la señora María E. Gius de Coz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, desde los años 1980 a 1983.
- 2º Elección de la comisión directiva definitiva. 3º Análisis de la actual situación del centro.
- 4º Designación de dos socios para la firma del

NOTA: De acuerdo al Art. 30 de los estatutos, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quorum, la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas El plazo de presentación de listas de candidatos vence indefectiblemente el día 26 de mayo de 1984 a horas 10.00.

Isac Miranda Secretario

Daniel D. Bustamante Presidente

Imp. \$a 200.-

e) 13-4-84

O. P. Nº 52568

F. Nº 20408

CLUB OLIMPIA ORIENTAL

Rosario de Lerma

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Club Olimpia Oriental, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el dia 27 de abril de 1984 a horas 20,30 en su sede social sita en calle C. Pellegrini s/no.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración memoria, balance e inventario período 83/84.
- 3º Renovación total comisión directiva por período 84/86.

NOTA: Se observará una tolerancia de 30 minutos, transcurrido los mismos, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Dr. Víctor Manuel Elías Presidente

Alberto Aranda Secretario

Imp. \$a 200.-

e) 13-4-84

RECAUDACION

O. P. Nº 52567

RECAUDACION								
	Saldo anteri	or			\$a	222.694,11		
	Recaudación	del	día	12-4-84	\$a	8.990,		
		То	tal		\$a	231.684,11		